



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 MAR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2022-GIP/GM/MPMN, Informe N°002-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 018-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 443-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...);

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, el numeral 4), del artículo 1°, de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". (...); en ese contexto, el numeral 11), indica que: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso". (...); y el numeral 12), se precisa que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias". (...);

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en el numeral 7.2.2), ítem a): a.7) La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal. (...); a.8) La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO. (...);

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en ese contexto, el numeral 29.), del artículo 29°, precisa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión". (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM/A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, con un presupuesto de S/ 2'765,613.97 (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos trece con 97/100 soles);

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0181-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 1'151,700.85 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 2, por la cantidad de S/ 273,461.85 soles; y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 055-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2023, aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/ 43,740.69 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 4'234,517.37 soles;

Que, según lo estipulado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01 con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 52 días calendario (comprendidos del 22/12/2022 al 11/02/2023); en fecha 15 de febrero de 2023, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 17 días calendario (comprendidos del 12/02/2023 al 28/02/2023);

Que, mediante Informe N° 119-2023-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2023, el Responsable Técnico del Proyecto, Ing. Cristhian Frank Gomez Huanca, remite el Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023; con una Ejecución Física, valorizada del Costo Directo acumulado, ascendente a la suma de S/ 3,438,712.11 soles, que representa el 100.00% (Respecto del Costo directo) y un Avance Financiero de S/ 3,858,670.74, que representa el 91.12%, respecto al presupuesto total aprobado;

Que, a través del Informe N° 177-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Jose Luis Mamani Cori, emite Conformidad Técnica, al Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, en atención al Memorándum N° 008-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Agr. Vima Liz Vargas Chura, remite con Informe N° 002-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 21 de febrero de 2024, la revisión de la Liquidación Técnica, presentada por el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, mediante Informe N° 011-2023-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/GM/MPMN, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023; determinando que cumple con: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN".(...);

Que, en merito al Memorándum N° 013-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN; el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 018-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de febrero de 2024, remite la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 17972 DEL 26-05-2003

determinándose que, se tuvo un Gasto Financiero de S/ 3,935,961.96 soles, de los cuales corresponde al Costo Directo de S/ 3'414,697.53 soles, Costo Indirecto, la suma de S/ 521,264.43 soles, Pecosas, por saldos de obra en el monto de S/ 3,264.00 soles, Deducciones por Neas, el monto de S/ -107,080.95, Equipamiento de Bienes Duraderos, la suma de S/- 42,735.00 soles, haciendo un costo real de S/ 3,789,410.01 soles;

Que, mediante Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023,

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0443-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 25 de julio de 2022, culminando su ejecución en fecha 28 de febrero de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (25/07/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA
RESIDENTE DE OBRA	:ING. CHRISTIAN FRANK GÓMEZ HUANCA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. MARCO M. PALOMINO LEÓN ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (28/02/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. HENRY FROILÁN COAYLA APAZA
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA	:ING. CHRISTIAN FRANK GÓMEZ HUANCA
INSPECTOR DE OBRA	:ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

Que, a folios de 261, del Expediente de Liquidación Técnico Financiera, se tiene el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, donde se precisa que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 3,789,410.01 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez con 01/100 soles), extrayendo siguiente desgregado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 37972 DEL 26-05-2003

DESCRIPCION	LIQUIDACION FINANCIERA							TOTAL
	META 271-2021	META 0055-2022	META 0054-2023	META 0204-2023	META 0205-2023	META 0206-2023	META 0207-2023	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	668,405.55	41,299.93	63,069.47	48,007.09	3,543.00	59,754.89	884,079.93
PERSONAL		668,405.55	41,299.93	63,069.47	48,007.09	3,543.00	59,754.89	884,079.93
BIENES	0.00	924,601.05	22,555.00	6,788.70	17,334.04	30,004.04	0.00	1,001,282.83
BIENES		924,601.05	22,555.00	6,788.70	17,334.04	30,004.04		1,001,282.83
OTROS								0.00
SERVICIOS	0.00	1,885,168.43	18,160.08	14,090.56	9,908.46	50,200.00	0.00	1,977,527.53
SERVICIOS		1,885,168.43	18,160.08	14,090.56	9,908.46	50,200.00		1,977,527.53
OTROS								0.00
BIENES DURADEROS (ACTIVOS FIJOS)	5,700.00	14,535.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00	42,735.00
MAQUINAS Y EQUIPOS	4,200.00	5,400.00				22,500.00		9,600.00
MOBILIARIO		2,775.00						25,275.00
EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIF	1,500.00	5,150.00						6,650.00
EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIF		850.00						850.00
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICOS		360.00						360.00
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,336.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,336.67
ELAB. EXP. TEC. PERSONAL	17,327.67							17,327.67
ELAB. EXP. TEC. BIENES	1,009.00							1,009.00
ELAB. EXP. TEC. SERVICIOS	12,000.00							12,000.00
TOTAL GENERAL	36,036.67	3,492,710.03	82,015.01	83,948.73	75,249.59	106,247.04	59,754.89	3,935,961.96

EJECUCION	TOTAL
EJECUCION 2021 META (0271)	36,036.67
EJECUCION 2022 META (0055)	3,492,710.03
EJECUCION 2023 META (0054)	82,015.01
EJECUCION 2023 META (0204)	83,948.73
EJECUCION 2023 META (0205)	75,249.59
EJECUCION 2023 META (0206)	106,247.04
EJECUCION 2022 META (0207)	59,754.89
TOTAL DE LIQUIDACION FINANCIERA	3,935,961.96
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 55-2023	1,189.00
(+) PECOSAS N° 116-2023	562.00
(+) PECOSAS N° 173-2023	892.00
(+) PECOSAS N° 217-2023	621.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 0007-2023	-70,376.58
(-) NEA N° 0008-2023	-15,737.50
(-) NEA N° 0010-2023	-19,471.46
(-) NEA N° 0018-2023	-1,495.41
BUENES DEPRECIABLE	-16,250.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-26,485.00
COSTO REAL DE LA OBRA	3,789,410.01

Que, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, a folios del 120 al 125, contiene el Acta de Terminación de Obra denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, suscrito en fecha 28 de febrero de 2023; firmada en señal de conformidad, por el Residente de Obra Ing. Christian Frank Gómez Huanca, el Inspector de Obra Ing. José Luis Mamani Cori, y el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Raul Oviedo Salas;

Que, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en fecha 10 de octubre de 2023, firma en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra, denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", adjunta al Expediente Técnico, a folios 105-118;

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Terminación, firmada sin observaciones por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado; conforme a lo establecido en: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN". (...);

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 -, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN,* y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, con un costo real de S/ 3,789,410.01 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez con 01/100 soles); de conformidad al Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO	:S/ 3,935,961.96
COSTO DIRECTO	:S/ 3,414,697.53
COSTO INDIRECTO	:S/ 521,264.43
PECOSA	:S/ 3,264.00
DEDUCCIONES(NEAS)	:S/ -107,080.95
EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS	:S/- 42,735.00
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 3,789,410.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada: Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y su Transferencia Física Contable del Proyecto, en su oportunidad;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Publica denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

